

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital  
Pesetas  
Por un mes ..... 2'50  
Por tres meses ..... 6'  
Por seis meses ..... 10'  
Por un año ..... 20'00

Número suelto 0'50 pesetas  
mes corrie:

Hasta tres meses 0'75 y fechas  
anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ CENTIMOS POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO CENTIMOS debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, en cuyo requisito no se insertarán

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Ministerio de la Gobernación

238

Orden Circular de 22 de febrero de 1944 por la que se dispone que a las entradas por vía nacional, comarcal o local a todos los núcleos de población del territorio nacional se coloquen, por cuenta de los respectivos Ayuntamientos, rótulos indicadores del nombre de la localidad.

Excmos. Sres.: Una de las indicaciones más útiles al viajero que recorre por carretera el territorio nacional es el nombre de las diferentes localidades que atraviesa, rotulado en forma clara y visible en los accesos a las mismas. Estos nombres constituyen un dato seguro para saber si efectivamente se sigue un itinerario determinado, y para comprobar en cualquier momento la distancia que separa al automovilista de su punto de partida o de destino.

Actualmente hay en nuestro país regiones donde abundan los pueblos desprovistos de señales indicadoras de localidad, siendo también numerosos los casos de rotulación deficiente de las mismas. Para remediar estos efectos, incompatibles con una buena organización turística, y ayudar al viajero en sus desplazamientos por carretera, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º En las entradas por vía nacional, comarcal o local a todos los núcleos de población del territorio nacional se colocarán, por cuenta de los respectivos Ayuntamientos, rótulos indicadores del nombre de la localidad.

2.º Estos rótulos se ajustarán, en su forma y características, a lo dispuesto en la instrucción de carreteras aprobada por el Ministerio de Obras Públicas en 11 de agosto de 1939, donde se determina que las señales indicadoras de localidad han de pintarse sobre fondo azul en letras blancas, cuyo tamaño será de treinta centímetros de altura para las capitales de provincia, y de veintitrés centímetros de altura, para las demás localidades. Cuando el nombre de éstas sea compuesto, las letras para la rotulación de la parte característica del nombre tendrán veintitrés centímetros de altura, utilizándose para el resto letras de diez centímetros de altura. En todo caso las letras que se utilicen se ajustarán al tipo de imprenta llamado «de palo».

3.º La instalación completa de los mencionados rótulos o carteles, indicadores de los nombres de los pueblos, habrá de quedar terminada en todos el territorio nacional antes del 1.º de junio de 1944.

## Junta Provincial de Beneficencia Particular

272

El Excmo. Sr. Director General de Beneficencia ha dispuesto conceder trámite de audiencia que preceptúa el art. 57 de la instrucción del Ramo de 14 de marzo de 1899, por un plazo de 20 días laborables a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los interesados en los beneficios relativos a la clasificación como de Beneficencia Particular de la Fundación establecida en Casalarreina bajo la denominación de «Asilo Dolores Roldán», plazo durante el cual podrán alegar lo que estimen oportuno a su derecho los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios, teniendo a su disposición el expediente en la Secretaría de esta Junta Provincial «Gobierno Civil» y horas de 11 a 1 de su mañana.

Lo que se publica para general conocimiento.

Logroño, 4 de marzo de 1944.  
El Gobernador Civil residente,  
*Jesús Cagigal Gutiérrez*

## Gobierno Civil de la provincia

### Espectáculos Público

Por consideraciones de orden tradicional en la provincia, se prohíben con carácter general, a partir del día de hoy, hasta el día 8 del próximo mes de abril, los bailes públicos, los de Sociedad o recreo, en salones o establecimientos análogos.

Por excepción los Sres. Alcaldes en aquellas localidades donde lo crean conveniente por motivos admisibles y de acuerdo con los respectivos Sres. Párrocos podrán permitir el funcionamiento de dichos bailes hasta el día 25 de marzo con las limitaciones que estimen adecuadas en dicho periodo de tiempo.

Los Sres. Alcaldes y Agentes de mi Autoridad velarán por el exacto cumplimiento de la presente Orden.

Logroño, 29 de febrero de 1944.  
El Gobernador Civil  
*Jesús Cagigal Gutiérrez*

255

### Estricnina

Con esta fecha he autorizado al alcalde de Villavelayo, para que pueda echar estricnina en los montes de aquel término con el fin de exterminar los animales dañinos, por un plazo que no

podrá exceder de ocho días y dando comienzo a la operación tres después de publicada esta Circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño 29 de febrero de 1944.  
El Gobernador Civil  
*Jesús Cagigal Gutiérrez*

244

## Servicio Provincial de Ganadería

### Escalafón

En el suplemento del «Boletín Oficial del Estado» del día 17 del corriente, núm. 48, se publica el Escalafón provisional de Inspectores municipales Veterinarios de cat goria de oposición; dándose un plazo de noventa días naturales desde la fecha de publicación en el «B. O. del Estado», para que se puedan hacer reclamaciones y completar documentación.

A este efecto en este Servicio queda dicho suplemento a disposición de aquellos veterinarios que quieran examinarlo.

Logroño, 25 de febrero de 1944.  
El Jefe Provincial de Ganadería  
*Hilario de Bidasolo*

240

### ESTRICNINA

Con esta fecha he autorizado al Alcalde de Ribafrecha, para que pueda echar estricnina en los montes de aquel término con el fin de exterminar los animales dañinos, por un plazo que no podrá exceder de ocho días y dando comienzo a la operación tres después de publicada esta Circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 25 de febrero de 1944.  
El Gobernador Civil  
*Jesús Cagigal Gutiérrez*

## Moreno y Compañía

### EXTRAVIDO

«Habiéndose extraviado las libretas de Caja de Ahorros expedidas por la Entidad Bancaria Sres. Moreno y Compañía, de Calahorra, señaladas con el número 4.105 a favor de D. Lino Lahera y D.ª Victoria Pascua, y con el número 4.354 a favor de D. Simón Ortega Sigüenza; se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirán las oportunas duplicadas anulándose las primitivas cartillas de Caja de Ahorros».

## Sociedad Anónima Ulecla Logroño

241

Para dar cumplimiento a lo que previenen los Estatutos, esta Sociedad convoca a sus Accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en sus oficinas, Marqués de Murieta, 26, el día 10 de marzo próximo a las once de la mañana.

Logroño, febrero 1944.

El Consejo de Administración

## Servicio Nacional del Trigo

242

### Precio de Harinas

Los precios de harinas aprobados por la Superioridad, que regirán en esta provincia durante el próximo mes de Marzo, son los siguientes:

Harina de cupo corriente pesetas 123'54.

Harina de canje (cartillas) pesetas 101'04.

Estos precios se entenderán por Q. M., peso neto y al pie de fábrica.

Cuando se trate de operaciones de harina de canje y el agricultor facilite al fabricante, como parte de pago, el resguardo del trigo entregado al S.N.T., el harinero percibirá solamente once pesetas y cuarenta y cinco céntimos (11'45) en concepto de diferencia de precios entre el importe de los 90 kilos de harina y 9 de salvado que le suministra y el valor de los 100 kilos de trigo que representa el resguardo endosado.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

Logroño 25 de febrero de 1944.

El Ingeniero Jefe Provincial,

## Administración de Justicia

EDICTO 231

Por el presente se hace público que se anula y deja sin efecto la Requisitoria que aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Logroño del día 22 de marzo de 1941 y por el cual se llama y se ordena la detención de Manuel Blanco Ramírez, toda vez ha comparecido ante la Autoridad judicial oportunamente, habiéndose sobreseído el sumario en que se le llamaba.

Calahorra 20 de enero de 1944.

El Juez de Instrucción

# Diputación Provincial de Logroño

## EJERCICIO DE 1943

CUENTA de Propiedades y derechos que yo, D. Daniel Alcarraz Celaya, Presidente de la misma rindo en cumplimiento de lo prescrito en la regla 52 de la Circular de Administración Local de 1.º de junio de 1886, de las propiedades y derechos de la Corporación, o sea de todas las fincas rústicas y urbanas, sus productos, impuestos, arbitrios, derechos y acciones que constituyen el patrimonio de esta referida Corporación, como también los empréstitos y demás cargos que pesan sobre la misma, a saber:

ACTIVO			
FINCAS RUSTICAS	PESETAS		PESETAS
Una heredad en el pueblo de Lardero, radicante en el término titulado "Prado de Salobre" de 24 Has, 10 áreas 80 ca, linda N. Deogracias Bastida, S. Jerónimo René, E. Hros. de J. Ubis y O. Río, valorada en . . . . .	2000	Un edificio destinado a Hospital provincial, en la calle del Pósito sin número, linda N. Ribera del Ebro, S. calle del Pósito, E. Plaza del Ebro y O. calle del Pósito, valorado en . . . . .	900000
Una finca de regadío en Varea, término de Canicaleja del Rosito o Dehesa, de una extensión superficial de 7 hectáreas, destinada a diversos cultivos, existiendo chopos, plantones y árboles frutales, límites, mediodía, camino de Canicalejo, Saliente, D. Juan Grau, Río Batán, Poniente, Arsenio Ramírez. Dentro de esta extensión se encuentra una casa para el Capataz del Vivero y un pabellón construido para Colonias Escolares, valorada en . . . . .	109820 90	Un edificio destinado a Asilo provincial, aislado, sin número, linda N. línea férrea, S. carretera de Burgos, E. barranco de las Fontanillas y O. heredad titulada «La Diana» valorado en . . . . .	1535634
Una finca parte de regadío y parte de sacano, existente en los términos de Valdelanas, Valdegrúa y Lobete de una extensión superficial de 10 Ha 83 áreas y 45 centiáreas, cuyos límites son los siguientes: Mediodía carretera de Zaragoza, Norte, camino de Madre de Dios, Saliente, Eugenio García, paso de servicio, Eugenio Fernández, Nemesio Calvo, Ventura Ochoa y Faustino Romo, Poniente, Juan José Alonso, Tomás Ramos Herederos de D. Marcos Martínez Eugenio Sánchez Pedro Rosáenz y Anselmo Villarreal. Un río de riego es el límite con las fincas de los Sres. mencionados en los cinco primeros lugares. Dentro de los límites marcados se encuentra un Chalet construido para el Reformatorio de Menores, dos casetas pequeñas, unacasetta de amarre para el cable del Seminario una casita con motor y bomba para el riego de la finca valorada en . . . . .	230864 01	Valor del Palacio Diputación y casa anexa situada en la calle Vara de Rey n.º 3 y 3 A. que fueron adquiridas a Doña María Luisa Aramayona, según escritura otorgada ante el Notario de esta capital D. Enrique Moras Arenas en 13 de febrero de 1932, más lo satisfecho por varios gastos, Escrituras, Derechos Reales, Registro de la Propiedad y otro reseñados en el Cpº 1º Art.º 3º del presupuesto de 1932, valorado en . . . . .	687292 3 82926
Por veintidós parcelas de terreno, pago de frutos en alguna de ellas, gastos de escrituras etc con destino a la ampliación del campo de Aviación del Aerodromo de Agoncillo, acuerdo de 3 de octubre de 1936, valoradas en la cantidad de . . . . .	35510 81	VALORES	
Cuatro parcelas de terreno, en el término municipal de Uruñuela, adjudicadas a esta Diputación en expediente de apremio seguido contra Dª Mercedes García Rioja, y son las siguientes: 1º Un campo en la partida "Rosilla" que linda N. Juan Leza, S. Hros. de Pedro Ocio E. Petra Ojeda y O. Hros. de Pedro Ocio, de 8 áreas 78 centiáreas—2º Un campo en la partida "Rosilla" que linda N. Ruperto Guinea, S. Pascual Moraga, E. Ribazo, O. Manuel Leza, de 6 áreas 93 centiáreas—3º Un campo en la partida de Dehesa que linda N. Manuel Leza, S. Lorenza Najarro, E. Petra Ojeda y O. Camino de Torrementalvo, de 6 áreas, 23 centiáreas y 4º Un campo en la partida de la "Rad" que linda N. Pedro Viniegra, S. Ribazo, E. Ribazo y O. Ribazo de 24 áreas y 25 centiáreas. Adjudicadas las cuatro parcelas de terreno anteriormente reseñadas en . . . . .	403 38 386375 10	Una inscripción nominativa de 290.600 pts. de la Deuda perpetua interior 4%, n.º 6554 como producto de la inversión de 192.510 pts. líquido del legado de 200.000 pts. hecho por D.ª Inocencia Ramos, Vda. de Jalón, a favor de la Beneficencia provincial . . . . .	290600
FINCAS URBANAS		Otra inscripción de 290.600 pts. de la Deuda perpetua interior 4%, n.º 6555 como producto de la inversión de 192.510 pts. líquido del legado de 200.000 pts. hecho por D.ª Inocencia Ramos, Vda. de Jalón a favor del Hospital provincial . . . . .	290600
Un edificio Escuela municipal en la calle Rodríguez Paterna n.º 31, linda N. casa de Antonio Alonso, S. solar de los Hros de D.ª Florentina Maya, E. calle de Rodríguez Paterna y O. casa del Marqués de la Habana, valorada en . . . . .	60000	Seis Titulos amortizables 4%, 1928 depositados en el Banco de España según resguardo n.º 30.401 fecha 27-3-1933 cuatro de la serie A n.º 53.385 al 88 y dos de la serie B n.º 39.850 al 51 propios de la Institución Floensa, importantes . . . . .	5600
		Una lámina o inscripción intransferible de la Deuda interior 4%, n.º 1684 propiedad de la Diputación por valor nominal de . . . . .	148546 88
		Otra id. n.º 2109 propiedad del Hospital provincial . . . . .	49843 36
		Otra id. n.º 2108 propia de la Abadía de Najera . . . . .	6280 06
		Otra id. n.º 2110 propia del Emperador de Burgos . . . . .	1205 08
		Otra id. n.º 2111 propia de los Hospitales reunidos de Najera y Emperador Alfonso VII . . . . .	14099 33
		Otra id. n.º 1683 propia de la Abadía de Najera . . . . .	4720 87
		Otra id. n.º 2107 propia de la Casa de Beneficencia . . . . .	21536 46
		Otra id. n.º 2106 propia Casa Expositos . . . . .	7663 75
		Otra id. n.º 2112 de la Casa Expositos de Alava . . . . .	1873 37
		Un resguardo de la Deuda Pública de Francia del 3% a favor del Hospital provincial constituido en depósito en el Banco Español de París, de francos . . . . .	39543 34
		Catorce obligaciones de la Deuda municipal de Logroño, n.º 3 536 al 40, emisión 1940 . . . . .	7000
		Un resguardo de esta sucursal del Banco de España de 13 de octubre de 1922 n.º 220 y como la partida anterior procedente del legado del señor Gil Corres (Benito) en los efectos siguientes: Ocho Titulos A interior 4%, n.º 299.742 al 49; tres id. C n.º 68.845 al 47; uno id.	

n.º 40.886 al 89 y tres id. A n.º 32.038 al 40, importantes pesetas nominales

Un resguardo n.º 16 de 25 Acciones del Banco de Crédito Local de España depositadas en el mismo.

Valores entregados por el Consejo de Familia y Tutor de la incapacitada Dª Leonor del Saz Marín, los siguientes:

20 Obligaciones del empréstito del Gobierno Imperial de Marruecos 5% emisión 17-5-1910 n.º 123500 al 519, cupón 1-10-1.937 depositados en el Banco de España, valor.

16 Obligaciones empréstito de la Villa de Madrid 5% emisión 1-10-1918 n.º 7215 al 20 y 7231 al 40 cupón 1-10-1943 depositados en el Banco de España, valor.

22 Carpetas provisionales de la Deuda amortizable 4% emisión 15-11-1942 17 A n.º 89367 al 78 y 893934 al 43, 500 ptas.- 4 B n.º 217973 al 76 a 2.500 ptas.- 1 C n.º 211288 de 5.000 ptas cupón emisión 15-11-1942 depositados en el Banco de Crédito Local de España por un total de.

10 Cédulas del Banco de Crédito Local de España 4% emisión 1.939 Serie A n.º 21834 al 43 de 500 ptas. cupón 30-9-1943 depositadas en el Banco de España por un total de

10 Acciones del Banco Español de Río de la Plata n.º 194701 al 710 en un Título n.º 132471 valor 1.000 pesos argentinos.

36 Carpetas amortizable 3-5% emisión 1-10 de 1.942, resguardo Banco de España n.º 35.048 de fecha de 2 novbre. 1.943 procedente de la de 56 Obligaciones Ferrocárril Norte de España

BIENES MUEBLES

Beneficencia valor semovientes.	4000	
Mobiliario Diputación	38000	
Beneficencia valor mobiliario.	422551	35
Hospital provincial id. id.	453383	
Gobierno Civil id id	10000	
Secretaría Diputación id. id.	5800	
Depositaria id. id. id.	2056	
Intervención id id. id.	12557	
Servicio Agronómico provincial	150	
Sección Administración Local	4165	
Sección Vías y Obras	4500	
Sección Construcciones Civiles	426	
Material laboratorio del Servicio Agronómico provincial	2250	
Imprenta provincial	72079	85
Maquinaria Vías y Obras provinciales.	21000	1052918 20
<b>Total del activo</b>		<b>5641826 80</b>

PASIVO

DEUDA PROVINCIAL

Dos mil novecientos ochenta y cinco Títulos en circulación de 500 pts. cada uno emitidos a la par en los años 1919 y 1922 y amortizables en las fechas señaladas al dorso de los mismos según cuadro de amortización aprobado por la Diputación.

Total del Pasivo.	1492500	1492500
-------------------	---------	---------

RESUMEN

Capital Activo.	5.641.826 80
Capital Pasivo.	1.492.500 00
<b>Total Líquido.</b>	<b>4.149.326 80</b>

De forma que importando el capital Activo de esta Diputación, cinco millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos veintiseis pesetas y ochenta céntimos, y el Pasivo un millón cuatrocientas noventa y dos mil quinientas pesetas, el capital líquido asciende a cua-

P E S E T A S

32500	
25000	
10000	
8000	
23500	
5000	
26500	1019607 50

P E S E T A S

1492500	1492500
	1492500

tro millones ciento cuarenta y nueve mil trescientas veintiseis pesetas y ochenta céntimos.

Y para que conste firmo la presente cuenta en Logroño a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Presidente, Daniel Alcarraz—Rubricado—Hay un sello en tinta que dice: «Diputación provincial—Comisión Gestora—Logroño».

D. Silverio Pardo García, Interventor de fondos de la Excelentísima Diputación provincial de Logroño

Certifico: Que la cuenta que precede está en un todo conforme con el libro de Inventarios que se halla a mi cargo.

Y para que conste y a los efectos prevenidos, firmo la presente en Logroño a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Interventor.—S. Pardo—Rubricado.

Sesión 14 de febrero de 1944.—Se acordó su aprobación y que sus originales se expongan al público en la Secretaría, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el art.º 297 del Estatuto provincial.—El Presidente Daniel Alcarraz.—P. A.—El Secretario—R. Piñeiro—Rubricados— Es copia—

El Presidente,  
Daniel Alcarraz

Anuncios Oficiales

233

Anuncio de Subastas

El día nueve de marzo próximo, se celebrarán en este Ayuntamiento las subastas siguientes:

Primera A las once. De 450 estereos de leña de varias clases sobrantes de aprovechamientos de subastas, en el monte «Roñas y Matas» sitio llamado Umbría Bajera, tasadas en 900 pesetas

Segunda A las once y media. De 49 hayas derribadas por el viento en dicho monte, rebajadas a la mitad de su primera tasación que fué de 1.044 pesetas, y ahora es de 522 pesetas

Tercera A las doce. De 200 estereos de leña gruesa de encima y 600 de ramaje, en citado monte y sitio Fuente el Haya con el 25 % de rebaja, o sea en 2.400 pesetas.

Cuarta A las doce y media. De los pastos del borreguil denominado «Lituro» en indicado monte, para 200 cabezas de ganado lanar, con rebaja del 20 % de su tasación o sea en 1.600 pesetas.

Los pliegos de condiciones que servirán de base, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento

Las subastas que quedasen de siertas por falta de licitadores, se celebrarán nuevamente el día 15 de dicho mes, a las mismas horas, y con los mismos tipos y condiciones.

Brieva de Cameros 19 de febrero de 1944.

El Alcalde

EDICTO 228

De acuerdo con la ley de 30 de octubre de 1.39 y demás disposiciones vigentes, este Ayuntamiento acuerda sacar a concurso la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento para su provisión en propiedad con el haber anual de 240 pesetas.

Para cubrir dicha plaza serán preferidos los caballeros mutilados, ex combatientes y ex-cautivos y caso de no asistir ninguno de estos se hará el nombramiento por concurso libre.

Las solicitudes deberán presentarse en este Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio debidamente reintegradas, acompañada del certificado de antecedentes penales, del de conducta moral y política y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, y del acreditativo de la condición de mutilados ex combatientes y ex cautivos. El Reglamento del cargo ex-

presado se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición del que tenga interés en conocerlo

Viguera 21 de febrero de 1944.

El Alcalde

228

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, este Ayuntamiento acuerda sacar a concurso la plaza de Recaudador y Agente Ejecutivo del Reparto de Utilidades, pastos y demás impuestos municipales incluso las multas.

El que resultare nombrado percibirá por premio de cobranza el 4 % de lo que recaude.

Para cubrir dicha plaza tendrán preferencia los caballeros mutilados, ex combatientes y ex-cautivos y caso de no presentarse ninguno de estos se hará el nombramiento por concurso libre.

Las solicitudes deberán presentarse en este Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles a contar desde su publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia debidamente reintegradas y acompañada del certificado de antecedentes penales, de conducta moral y política y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y acreditativo de mutilado, ex combatiente, ex cautivo

B A S E S

El que resultare nombrado se atenderá a todo cuanto dispone el vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, pudiendo en todo momento el Ayuntamiento distituirlo y exigirle las responsabilidades a que diera lugar por incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de dicho Estatuto.

Para responder de las responsabilidades que pudieran exigirsele, el nombrado depositará en el mismo día del nombramiento en cualquier entidad bancaria de Logroño a nombre del Ayuntamiento la cantidad de tres mil pesetas.

Viguera 21 de febrero de 1944.

El Alcalde

ANUNCIO 211

D. Amando Urbina, Alcalde del Ayuntamiento de Casalarreina Logroño.

Hago saber: Que en virtud de acuerdo de los Gestos de este Ayuntamiento ha sido nombrado Agente de este Ayuntamiento D. Francisco Rodrigo Aritmendó.

Lo que pongo en conocimiento a los efectos del Estatuto de Recaudación vigente.

Casalarreina a 11 de febrero de 1944

El Alcalde

# Diputación Provincial de Logroño

## Cuenta de Presupuesto de 1.943

CUENTA GENERAL que rinde el Presidente de la Corporación como Ordenador de Pagos de la misma en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

### PARTE PRIMERA.—Cuenta del Presupuesto de INGRESOS

CAPITULOS	Presupuesto ordinario		Aumentos en el ejercicio		Total		Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Cobrado durante el ejercicio	Pendiente de cobro que pasa a resultas
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.				
1.º Rentas .....	65811	44	19225	65	85037	09	3 25	85033 84	66975 18	18058 66
2.º Bienes provinciales .....	32631	50	3775	60	36407	10	2836 43	33570 67	21723 97	11846 70
3.º Subvenciones y donativos .....	385874	50	37564	28	423438	78	4657 82	418780 96	413307 69	5473 27
4.º Legados y mandas .....										
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones .....	152000		8886	23	160886	23	168 60	160717 63	144831 89	15885 74
6.º Contribuciones especiales .....										
7.º Derechos y tasas .....	859145	94	55324	65	914470	59	17100 64	743468 95	510216 60	233252 35
8.º Arbitrios provinciales .....	535000				535000		188776 25	346223 75	28054 69	318169 06
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado .....	765000		181899	33	946899	33		946899 33	655569 36	291329 97
10. Cesiones de recursos municipales .....	811922	27	304	31	812226	38	6943 86	805282 72	578848 54	226434 18
11. Recargos provinciales .....	245497	52	0	40	245497	92		245497 52	245497 52	
12. Traspaso de obras y servicios públicos .....										
13. Crédito provincial .....	500000				500000		500000			
14. Recursos especiales .....	60000		22	91	60022	91		60022 91	43327 69	16695 22
15. Multas .....	20000				20000		15000	5000	591 90	4408 10
16. Mancomunidades interprovinciales .....										
17. Reintegros .....	71440	62	323172	50	394613	12	12139	382474 12	71268 27	311205 85
18. Fianzas y depósitos .....										
19. Resultas .....										
Presupuesto ordinario .....	4504323	79	630175	86	5134499	65	901526 85	4232972 80	2780213 70	1452759 10
Resultas incorporadas al mismo .....	2115300	55	853903	65	2969203	20	31609 78	2937594 42	2723304 47	214289 95
Presupuesto ordinario refundido .....	6619624	34	148479	51	8103703	85	933136 63	7170567 22	5503518 17	1667049 05
Presupuesto extraordinario (A) .....										
Resultas incorporadas al mismo .....	3637166	59	45149	97	3682316	56	208238 45	3474078 11	435624 57	3038453 54
Presupuesto extraordinario (A) refundido .....	3637166	59	45149	97	3682316	56	208238 45	3474078 11	435624 57	3038453 54
<b>Total general</b> .....	<b>10256790</b>	<b>93</b>	<b>1529229</b>	<b>48</b>	<b>11786020</b>	<b>41</b>	<b>1141375</b>	<b>10644645</b>	<b>5939142</b>	<b>4705502</b>

### PARTE SEGUNDA.—Cuenta del Presupuesto de GASTOS

CAPITULOS	Presupuesto ordinario		Aumentos en el ejercicio		Total		Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Pagado durante el ejercicio	Pendiente de pago que pasa a resultas
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.				
1.º Obligaciones generales .....	425800	28	119829	76	545630	04	56107 80	489522 24	308567 25	180954 09
2.º Representación provincial .....	14500		25000		39500		3884 75	35615 25	24640 15	10975 10
3.º Vigilancia y seguridad .....										
4.º Bienes provinciales .....			15034		15034			15034	11534	3500
5.º Gastos de recaudación .....	81432	40	636	35	82068	75	28315 95	53752 80	36023 30	17729 50
6.º Personal y material .....	353104	13	44199	03	397303	16	61657 08	335646 08	333713 13	1932 95
7.º Salubridad e higiene .....	5000				5000			5000		5000
8.º Beneficencia .....	2181377	48	216119	08	2397497	16	135497 81	2261999 35	2222814 63	39184 72
9.º Asistencia social .....	79569	41	13997	32	93566	73	5160	88406 73	65699 05	22707 68
10. Instrucción pública .....	127304	11	5428	62	132732	73	6042 94	126689 79	86689 79	40000
11. Obras públicas y edificios provinciales .....	659465	33	69722	62	729187	95	30184 24	699003 71	380420 98	318582 73
12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado .....			279949	28	279949	28		279949 28	279949 28	
13. Montes y pesca .....										
14. Agricultura y ganadería .....	56546	65	10272	77	66819	42	9204 87	57614 55	57614 55	
15. Crédito provincial .....	510000				510000		510000			
16. Mancomunidades interprovinciales .....										
17. Devoluciones .....	224		1711	26	1935	20		1935 20	1711 20	224
18. Imprevistos .....	10000		10000		20000		124 70	19875 30	19775 30	100
19. Resultas .....										
Presupuesto ordinario .....	4504323	79	811900	63	5316224	42	846180 14	4470044 28	3829152 61	640891 67
Resultas incorporadas al mismo .....	1250794	61	95607	56	1346402	17	11970 82	1334431 35	1056822 37	277608 98
Presupuesto ordinario refundido .....	5755118	40	907508	19	6662626	59	858150 96	5804475 63	4885974 98	918500 65
Presupuesto extraordinario (A) .....										
Resultas incorporadas al mismo .....	3637166	59	44366	13	3681532	72	208235 35	3473297 37	403140 96	3070156 41
Presupuesto extraordinario (A) refundido .....	3637166	59	44366	13	3681532	72	208235 35	3473 97 37	403140 96	3070156 41
<b>Total general</b> .....	<b>9392284</b>	<b>99</b>	<b>951874</b>	<b>32</b>	<b>10344159</b>	<b>31</b>	<b>1066386</b>	<b>9277773</b>	<b>5289115</b>	<b>3988637</b>

Existencia en Caja el 31 de diciembre de 1.942.	460166 05
Ingresos realizados por cuenta del ejercicio económico de 1.943.	5478976 69
<b>TOTAL</b>	<b>5939142 74</b>
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo.	5289115 94
Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1.943.	650026 8

Logroño, 31 de febrero de 1944.—El Presidente, Daniel Alcarraz.—D. Silverio Pardo García, Interventor de Fondos de la Excm. Diputación provincial de Logroño, CERTIFICO que la precedente cuenta está conforme con los libros de esta Intervención, con los documentos justificativos que comprueban las cuentas del Depositario, con las actas de arqueo y con las relaciones que se acompañan.—Logroño, 8 de febrero de 1944.—Silverio S. Pardo.—Sesión del 14 de febrero 1944.—Se acordó aprobarla y que las cuentas y documentos justificativos de la misma se pongan a disposición de los señores Diputados para su examen y aprobación publicándose en el «Boletín Oficial» según lo dispuesto en el artículo 297 del Estatuto Provincial.—El Presidente, Daniel Alcarraz. P. A. El Secretario, Román Piñero.—Hay un sello que dice: Diputación Provincial.—Comisión Gestora.— Es copia.— El Presidente Daniel Alcarraz.